ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 OCT 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8405 /
LA LIGUA, 23 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N°20475/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de materiales de ferretería, destinados a programa municipal "Apoyo desarrollo territorial comunitario segunda etapa 2023" (D.A. 6382/2023), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Ferretería Las Esquinas LTDA" Rut; 76.937.361-6, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $400.400, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de ferretería.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Ferretería Las Esquinas LTDA"** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$400.400**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
30 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
23 OCT 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 17/10/2023

0020475

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos en terreno Programa Apoyo desarrollo territorial Comunitario segunda ETAPA 2023. Decreto Alcaldicio n° 6382

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
5	PERFIL REDONDO LISO 4X2 MM	48.000	240.000
3	Fierro de construcción 12 MM	6.750	20.250
1	PERFIL Redondo liso 2 1/2 x 3 MM	47.150	47.150
4	Fierro de construcción 6 MM	1.750	7.000
4	KG Soldadura 6011 - 332	10.800	43.200
6	Disco de corte 7'	2.200	13.200
1	Disco Desbaste 7"	2.800	2.800
1	GL. Anticorrosivo Blanco	26.800	26.800
	Cotizado A:		
	Ferreteria la Esquina		
		TOTAL $	400.400

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Instalaciones Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361-6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALORIA MUNICIPAL

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 17-10-23
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
5	PERFIL REDONDO LISO 4 X 2 MM	48000	$ 240.000
3	FIERRO DE CONSTRUCCION 12 MM	6750	$ 20.250
1	PERFIL REDONDO LISO 2 1/2" X 3 MM	47150	$ 47.150
4	FIERRO DE CONSTRUCCION 6 MM	1750	$ 7.000
4	KG SOLDADURA 6011-332	10800	$ 43.200
6	DISCO DE CORTE 7"	2200	$ 13.200
1	DISCO DESBASTE 7"	2800	$ 2.800
1	GL ANTICORROSIVO BLANCO	26800	$ 26.800
			$ -
		NETO	$ 336.471
		IVA	$ 63.929
		TOTAL	**$ 400.400**

MRV

*DESPACHO 2 DIAS HABILES DESPUES DE LA COMPRA.

**TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6382
LA LIGUA, 17 AGO 2023

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El decreto Alcaldicio N° 3349 que aprueba continuidad del programa segundo semestre.
6. El Decreto Alcaldicio N° 648/2023, que aprueba Subrogancia Director de Control.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1490/2023, que aprueba la suplencia del Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 6240/2023 que aprueba modificación presupuestaria de suplemento presupuestario.
9. El Certificado Financiero N° 62/2023 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

DECRETO:

1° Apruébese el suplemento presupuestario Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 15.000.000.- (Quince millones de pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps

COMUNA DE LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2023"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa apoyar a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la compra de materiales de construcción para los diferentes trabajos en terreno que se ejecutaran en distintos sectores de la comuna de La Ligua, apoyando a diferentes instituciones comunitarias.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto al 31 de diciembre de 2023, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales construcción	$15.000.000.-
	Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, etc	
	Total	**$ 15.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

ALCALDE